

## **BENDISKE HNOS S.R.L.**

### **AUMENTO DE CAPITAL**

1) David Luis Bendiske, argentino, nacido el día 06-05-1941, L.E. Nº 6.040.914, casado en primeras nupcias con Teresa Galozka, domiciliado en Laprida 3326 de la ciudad de Rosario, comerciante, y Rubén Julio Bendiske, argentino, nacido el día 01-01-1944, L.E. Nº 6.054.167, casado en primeras nupcias con Mirtha Ludmer, domiciliado en Italia 1465 8º Piso de Rosario, comerciante, dos únicos socios de la sociedad "BENDISKE HERMANOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta con fecha 11 de Noviembre de 1985 en Contratos Tomo 136, Folio 3721, Número 1212, con posteriores modificaciones inscriptas con fechas 21 de Agosto de 1987 con Contratos Tomo 138, Folio 2984, Número 946, 8 de Febrero de 1996 en Contratos Tomo 147, Folio 528, Número 51, el 1 de Junio de 2001, en Contratos Tomo 152, Folio 6901, Número 886, y el 5 de Julio de 2006, en Contratos Tomo 157, Folio 13447, Número 1038, todos hábiles para contratar acuerdan lo siguiente:

2) Deciden Solicitar la inscripción de Contrato de Reconducción de la sociedad el término de 5 años a partir de la fecha de dicha inscripción por haber vencido el término de la duración establecida en el contrato anterior.

3) Capital: modificar la cláusula Quinta del contrato constitutivo, aumentando el capital social en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 600 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. Dicho capital se suscribe por partes iguales y se integra el 25% en el acto en efectivo y el 75% restante en dos años del presente por los socios lo cual resulta que cada socio posee 400 cuotas del nuevo capital social. La cláusula quinta del contrato constitutivo queda redactada de la siguiente manera: Capital: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000) dividido en 800 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Dicho capital se suscribe e integra de la manera arriba mencionada por los socios en igual proporción por lo cual resulta que cada socio posee cuatrocientas (400) cuotas del capital social.

La presente modificación, deberán agregarse al legajo de la Sociedad debiendo los socios, realizar los trámites necesarios para registrar esta cesión en el Libro de Registro de Socios.

4) Las partes se someten a los efectos del presente a la jurisdicción de los tribunales de ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. Previa lectura y ratificación del presente, firman para constancia, en tres ejemplares a los mismos efectos en y Rosario a los 15 días del mes de Setiembre de 2011.

\$ 43 147030 Set. 28

---

## **LA CUÑA S.R.L.**

### **OBJETO SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA CUÑA S.R.L. s/Ampliación Objeto (Mod. Art. 2do), Expte. Nº 1076 - Folio 426 - Año 2.011 del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que en fecha 02/09/2011 la sociedad LA CUÑA S.R.L. - sociedad inscripta bajo el Nº 111, Folio 53, Libro 15 de S.R.L. Nº 5682 del Registro Público de Comercio de Santa Fe en fecha 13/02/2001 decide modificar el objeto social de la sociedad ut supra citada con el fin de aclarar que dentro del mismo se comprende también el cultivo, siembra, recolección, cosecha y compra-venta y comercialización de "granos, cereales y oleaginosas" y en consecuencia modificar el art. 2do. del precitado contrato social. Por lo tanto se resuelve por unanimidad que la cláusula segunda quedará redactada de la siguiente manera:

Segunda: La Sociedad tiene por objeto la comercialización, fiscalización, fumigación, multiplicación y procesamiento de semillas, granos, cereales y oleaginosas. Cultivo, siembra, recolección, cosecha, compra-venta y comercialización de semillas, granos, cereales, oleaginosas y demás productos conexos y afines al rubro. Compra y venta de productos químicos y su aplicación. Importar y exportar todo lo atinente al objeto social dentro de los rubros establecidos. El desarrollo del objeto podrá ser realizado por cuenta propia, de terceros o asociada, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones y otras modalidades siempre que estén relacionadas con la actividad específica de su giro. Santa Fe, 21 de setiembre de 2011. Estela C. López Bustos, Secretario.

\$ 15 146923 Set. 28

---

## **TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L.**

## TRANSFORMACION EN S.A.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L. s/TRANSFORMACIÓN EN S.A., Expte. N° 731 - Folio 414 - Año 2.011 del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber en fecha 05/08/2011, reunidos los señores socios con representación de la totalidad del capital social de TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L. sociedad ésta que obra inscripta bajo el N° 870, folio 124, Libro 16 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de Santa Fe el 21/03/2007, modificada en fecha 24/02/2009 en relación a la ampliación del objeto social y el capital social inscripta bajo el N° 1823, Folio 294, Libro 16 de S.R.L. del precitado Registro en fecha 06/05/2009, los cuáles son Leonardo Walter Guzman, D.N.I. 23.160.466, nacido el 12 de enero de 1973, argentino, divorciado, CUIT 23-23160466-9, comerciante, apellido materno Franzo, con domicilio en calle Belgrano N° 3110, Piso 7mo., Dpto. C de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima; Héctor Ismael Guzman D.N.I. 8.502.206, nacido el 4 de agosto de 1947, argentino, casado, comerciante, CUIT 20-08502206-8, apellido materno Buzzo, con domicilio en calle Avda. Blas Parera N° 6422 de la ciudad de Santa Fe, prov. homónima; y, Cristina Del Carmen Franzo D.N.I. 6.287.598, nacida el 19 de mayo de 1950, argentina, casada, comerciante, CUIT 23-6287598-4, con domicilio en La Tatenguita, Manzana V, Lote 05, calle s/n, Santo Tomé, Dpto. La Capital, prov. de Santa Fe, resuelven y deciden por unanimidad, tratar los siguientes temas:

A) Conforme el estado del trámite de transformación de Transporte Libertad S.R.L. en Transporte Libertad S.A., el cuál se resolvió en el Acta de Transformación de fecha 08/09/2010 en cuya reunión los socios decidieron aprobar en forma unánime lo siguiente:

- 1) La transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.
- 2) Aprobar el balance especial de transformación.
- 3) Aprobación el Estatuto Social de "Transporte Libertad S.A." por transformación de Transporte Libertad S.R.L., sociedad inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio, conforme lo citado anteriormente.
- 4) Elección de autoridades conforme al nuevo estatuto aprobado.
- 5) Publicación de Edictos conforme art. 77 inc. 4 LSC.

Todos los puntos quedaron efectivamente tratados y aprobados en el precitado Acta de fecha 08/09/2010 constando asimismo la publicación de Edictos.

B) Posteriormente, al iniciar el trámite en la Inspección General de Personas Jurídicas -Expte. N° 70.241 del año 2010- la precitada IGJP formuló objeciones en el Dictamen N° 4989/10 sobre: la sigla de abreviatura "T.S.P.T.E. LIBERTAD S.A." lo que conllevó a la supresión de la misma con la consiguiente modificación del artículo 1º; el alcance de "operaciones inmobiliarias" dentro del objeto social lo que llevó a la modificación del artículo 3º; y; el requisito de la mayoría para la constitución del directorio como la ampliación de la garantía de los directores que llevó a modificar el artículo 8º Asimismo por Dictamen N° 1356/11 requiere una aclaración en relación a las clases de acciones modificándose en consecuencia el art. 5to. El estatuto social con las modificaciones antes mencionadas obran aprobadas por la IGJP conforme Resolución N° 432 de fecha 01/06/2011.

C) En consecuencia, los socios antes citados por unanimidad deciden redactar un texto ordenado de Estatuto Social conforme el Acta de Transformación de fecha 08/09/2010 y las demás reformas introducidas a consecuencias de las observaciones realizadas por la IGJP durante el trámite del expediente ut supra detallado en la mencionada inspección. Estando la totalidad de los mismos de acuerdo se decide aprobar lo siguiente:

I) Texto ordenado de estatuto social: Primero: La sociedad se denominará "TRANSPORTE LIBERTAD S.A." sociedad continuadora por transformación de "TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L." en abreviatura "T.S.P.T.E. LIBERTAD S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en extranjero. Los socios resolverán por unanimidad la fijación de la sede social dentro del ámbito de domicilio constituido y podrán cambiarla, sin que ello implique reforma en el contrato social. Segundo: Su plazo de duración es de 20 años contados desde la inscripción originaria en el Registro Público de Comercio (o sea, desde el 21/03/2007).

Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación de actividades de transporte de carga, corretaje, paquetería y fletes por cuenta propia o de terceros de todos los servicios afines, los que se mencionan a título enunciativo y no taxativo. Compra-Venta, alquiler y financiación de unidades de transporte. Operaciones inmobiliarias limitadas a la compra-venta y alquileres de inmuebles excluyendo específicamente las actividades establecidas en el art. 299 inc. 4 LSC y/o las tareas de corretaje y/o martillero. Importar y exportar todo lo atinente al objeto social dentro de los rubros establecidos. El desarrollo del objeto podrá ser realizado por cuenta propia, de terceros o asociada, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones y otras modalidades siempre que estén relacionadas con la actividad específica de su giro.

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil (\$ 184.000) representado por 184 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550, debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución.

Quinta: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias, y podrán ser rescatables total o parcialmente. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto, las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Sexta: Los títulos representativos de las acciones y de los certificados provisionales, contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.

Séptima: En caso de mona en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley 19.550.

Octava: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de diez miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la Caja Social la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), en efectivo, moneda extranjera o su equivalencia en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del Artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o Entidades Crediticias Oficiales o Privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio.

Noveno: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley de Sociales Comerciales. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inc. 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios, sin necesidad de reformar este Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas directamente, quienes poseen el derecho de controlar lo que confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Décimo: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al Artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria se celebrara cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho de voto.

Undécimo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinaron: 1) al fondo de reserva legal; y 2) a remuneraciones del Directorio y/o Sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Décimo tercero: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

II) El capital social se suscribe de acuerdo con el siguiente detalle: Leonardo Walter Guzman quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción que representan pesos quince mil (\$ 15.000); Héctor Ismael Guzman, ciento cincuenta y cuatro (154) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción que representan pesos ciento cincuenta y cuatro mil (\$ 154.000); y, Cristina Del Carmen Franzo, quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción que representan pesos quince mil (\$ 15.000), que ya se encuentran integradas en su totalidad.

La integración del capital de la sociedad transformada se realiza en su totalidad mediante el capital social proveniente de la sociedad de responsabilidad limitada, hoy transformada. Todas las acciones emitidas en este acto son escriturales no endosables de un voto por acción.

III) Fijación de sede social: Se decide, asimismo, fijar como Sede Social Blas Parera N° 6422 de la ciudad de Santa Fe, prov. homónima.

IV) Designación de autoridades y constitución de domicilios de los directores:

a) Se decide en forma unánime la designación de dos directores titulares y un director suplente para integrar el primer Directorio, el cual quedará compuesto por Héctor Ismael Guzman y Cristina Del Carmen Franzo como Directores Titulares y Leonardo Walter

Guzman como Director Suplente. Dentro de los Directores Titulares es elegido Presidente Héctor Ismael Guzman. En consecuencia el Primer Directorio elegido en forma unánime conforme Acta da transformación de fecha 08/09/2010 queda formado de la siguiente manera:

Presidente: Héctor Ismael Guzman.

Directora Titular: Cristina Del Carmen Franzo.

Director Suplente: Leonardo Walter Guzman.

Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptan los cargos para los que fueron designados.

b) A los efectos del artículo 256 in fine de la ley 19550 los directores constituyen domicilios especiales en el de la sede social, y declaran bajo juramento que efectivamente funciona en ese lugar el centro principal de la administración de los negocios designados”.

Santa Fe, 21 de setiembre de 2011. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 120 146925 Set. 28

---

### **INDECO S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INDECO S.R.L. s/Mod. art. 3 (objeto), modificación de objeto Expte. Nº 1091 folio 427 año 2011 de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se autoriza la siguiente publicación: Que los socios y únicos integrantes de INDECO S.R.L. llamados Chabrilac, Emilio Luis, D.N.I. 6.262.794, domiciliado en 9 de Julio S/N Desvío Arijón. Departamento San Jerónimo de esta provincia de Santa Fe y el Señor Córdoba, Sergio Ramón, D.N.I. 32.871.108, CUIT: 20-32871108-8, domiciliado en Ituzaingó 2046 en la ciudad de Santa Fe.

Departamento La Capital de ésta provincia, resuelven modificar la cláusula Tercera del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Inmobiliaria: construcciones civiles con fines de explotación, rentas y operaciones por el Régimen de Propiedad Horizontal, construcciones de obras Públicas y Privadas, construcción de obras de Ingeniería e hidráulicas, las cuales serán realizadas por personas con incumbencia en la materia. Asimismo podrá participar en Fideicomisos de Administración ya sea como Fiduciaria o como fideicomitente conforme las disposiciones legales en la materia, con exclusión expresa de los fideicomisos financieros para los que se requiere, ser entidad financiera regulada por la Ley 21.526 o sociedad especialmente autorizada por la Comisión Nacional de Valores y todo otro tipo que requiera del concurso del ahorro Público: Industriales: importación e industrialización de materiales de construcción e instalación de depósitos o todo otro establecimiento relacionado con la transformación, elaboración e industrialización de materia primas destinada a la construcción Comerciales: Compraventa, distribución, importación y exportación de mercaderías, productos, subproductos, materias primas elaboradas y a elaborarse, industrialización o no, relacionadas con el punto anterior; Representaciones y mandatos: el ejercicio de toda representación nacional y extranjera: la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencia, gestiones de negocios y mandatos. Santa Fe, 21 de setiembre de 2011. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 25 147035 Set. 28

---

### **TREMEC. S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Tremec S.A. s/Designación de autoridades. Expte. Nº 531/2011 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 24/05/2011, se resuelve la renovación de Autoridades, por lo que la Sociedad seguirá siendo administrada por el directorio actual:

Presidente: Nadal Eduardo José, argentino, casado en primeras nupcias con Stella Maris Barberis, mayor de edad, nacido el 5 de julio de 1952, de apellido materno Geoannini, D.N.I. N° 10.246.998, comerciante, C.U.I.T. N° 20-10246998-5, domiciliado en Belgrano 1844 de la ciudad de Coronda, Dpto. San Jerónimo, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Pernuzzi Cristian Raúl, argentino, casado en primeras nupcias con María del Huerto Sordo, mayor de edad, nacido el 5 de octubre de 1973, de apellido materno Monti, D.N.I. N° 23.382.870, Ingeniero Agrónomo, C.U.I.T. N° 20-23382870-0, fijando domicilio a los efectos legales en calle Belgrano 1844 de la ciudad de Coronda, Dpto. San Jerónimo, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 20 de setiembre de 2011. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 146985 Set. 28

---

## **PRACER S.R.L.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

1) PRACER S.R.L. Que por convenir a sus intereses los comparecientes resuelven designar como socios gerentes además del ya designado a los Señores Prado Fernando Gabriel y a Prado Hernán Sergio. En cuanto a la parte pertinente de la cláusula de administración de la sociedad la misma queda redactada de la siguiente manera: Artículo Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Señores Prado Néstor Ariel; Prado Fernando Gabriel y Prado Hernán Sergio a quienes se designan en el cargo de Gerentes. La remoción y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuara por unanimidad de votos en asamblea de socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estarán a cargo de cualquiera de los socios gerentes que obligara a la sociedad con su sola firma precedida de la denominación de la sociedad PRACER S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado pero no podrán usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta, para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de sus socios gerentes en la forma antes mencionada o de sus representantes legales podrá comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes, muebles o inmuebles, maquinarias, mercaderías, cobrar y percibir los créditos de la sociedad, aceptar en garantía de lo que se le adeuda toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales, prendas con o sin registro. Celebrar contratos de locación, como locador, locatario por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzguen necesario, fijando sus funciones y remuneraciones.

Dar, o tomar dinero en préstamo con garantías reales o prendarias o personales y especialmente del Banco de la Nación Argentina y demás bancos particulares u oficiales y demás instituciones crediticias con sujeción a sus leyes y reglamentos. Efectuar depósitos en dinero efectivo y en valores. Abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con documentos o garantías reales, prendarias o personales o sin ellas en cuenta corriente o en descubierto, descontando letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documentos de créditos.

Firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas y efectuar de los bancos mencionados todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Federal de Impuestos, Ministerio de Trabajo y Previsión, Municipalidades, pudiendo presentar ante ellos toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Aceptar consignaciones y representaciones, celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deudas, moras y compensar en juicio por sí o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de créditos públicos o privados así como toda clase de escrituras públicas y realizar todo y cada uno de los actos y operaciones autorizados por las Leyes Civiles y Comerciales.

Todas las facultades enunciadas precedentemente deben entenderse como de carácter enunciativo y no limitativo.

Que ratifican y confirman las demás cláusulas y condiciones que no hubieren sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. Asimismo ratifican y confirman todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha.

\$ 61 146893 Set. 28

---

## **TARDUCCI Y TORDINI S.R.L**

## PRORROGA

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Dra. María Celeste Rosso, por resolución de fecha 31 de agosto s/expediente N° 323 año 2011 se hace saber que los socios Marcela María Tarducci, Viviana María Tarducci, Raúl Adrián Tordini y Daniel Mario Tordini en su carácter de únicos socios de Tarducci y Tordini S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 14/09/1964, en Contratos, al Tomo 115, Folio 3961 N° 1447 y las modificaciones posteriores inscriptas en Contratos. En fecha 25/07/2011 resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades:

A) Comerciales: Mediante la compraventa por mayor y menor de: a) cigarrillos; b) golosinas, pilas, linternas, lámparas eléctricas y en general, todo producto a ser comercializado en kioscos, mercados y polirubros.

B) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes.

C) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Cuarto: Capital Social: El Capital Social, lo constituye la cantidad de trescientos mil Pesos (\$ 300.000,00), dividido en treinta mil (30.000) cuotas partes de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, suscripto por los socios en la proporción de siete mil quinientas (7.500) cuotas partes, es decir setenta y cinco mil Pesos (\$ 75.000) el socio Raúl Adrián Tordini, siete mil quinientas (7.500) cuotas partes es decir setenta y cinco mil Pesos (\$ 75.000), el socio Daniel Mario Tordini, siete mil quinientas (7.500) cuotas partes, es decir setenta y cinco mil Pesos (75.000) la socia Viviana María Tarducci y siete mil quinientas (7.500) cuotas partes, es decir setenta y cinco mil Pesos (\$ 75.000) la socia Marcela María Tarducci de Borrelli.

Quinto: Administración, fiscalización de la sociedad; uso de la firma social: Dado el fallecimiento del Sr. Francisco Lucas Tordini, la fiscalización, dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de las socias Marcela María Tarducci y Viviana María Tarducci.

\$ 54,50 146996 Set. 28

---

**STRASS S.R.L.**

## CONTRATO

Con fecha nueve del mes de Setiembre de 2011, Isaac Natalio Lis, argentino, titular; L.E. 7.377.899, nacido el 11 de Noviembre de 1948, comerciante, casado en primeras nupcias con Edith Nora Chervin, domiciliado en Laprida N° 1134 6° piso, departamento A, de Rosario y Georgina Carla Lis, argentina, titular del D.N.I. 27.515.509, nacida el 29/07/1979, comerciante, casada en primeras nupcias con Javier Abiad, domiciliada en calle Laprida 1134 6° Piso de Rosario, ambos hábiles para contratar y únicos socios de STRASS S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 152, Folio 4314, N° 516 y sus modificaciones inscriptas en Contratos que se detallan: al Tomo 154, Folio 2044, N° 238 Cambio de nombre, al Tomo 154, Folio 2033, N° 237 Cesión de cuotas, renuncia de gerentes y nombramiento de nuevos gerentes; a los fines de redactar el texto ordenado de la reconducción y a aumentar el capital modificando las cláusulas 2°, 5° y 6° del contrato, han convenido la reconducción de Strass S.R.L. y el aumento de su capital social. La misma con domicilio en calle Sarmiento 854/866 de Rosario se dedicará a la venta de artículos de marroquinería, regalería y afines. El capital de la sociedad se aumenta a \$ 100.000 (pesos cien mil) divididos en mil (1.000) cuotas de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, de las cuales 120 (ciento veinte) cuotas o sea la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) ya se encuentran integradas. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Isaac Natalio Lis suscribe quinientas (500) cuotas capital, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), de las cuales 60 (sesenta) cuotas o sea la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil ya se encuentran integradas), del resto, 440 (cuatrocientas) cuotas o sea la suma de \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil) integra el 25% en este acto en efectivo, es decir 110 (ciento diez) cuotas de \$ 100 cada una (pesos cien) equivalente a \$ 11.000 (pesos once mil) y la Sra. Georgina Lis suscribe quinientas (500) cuotas capital, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), de las cuales 60 (sesenta) cuotas o sea la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil ya se encuentran integradas), del resto 440 (cuatrocientas) cuotas o sea la suma de \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil) integra el 25 % en este acto en efectivo, es decir 110 (ciento diez) cuotas de \$ 100 cada una (pesos cien) equivalente a \$ 11.000 (pesos once mil). El saldo restante

será integrado dentro de los dos años en efectivo. La duración de la sociedad será de diez años desde la inscripción del presente contrato de, reconducción. La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo de los Sres. Isaac Natalio Lis y a la Sra. Georgina Carla Lis quienes firmarán en forma individual e indistinta en representación de la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y las decisiones sociales se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año y las utilidades una vez constituida la Reserva de Ley se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones.

\$ 60 146999 Set. 28

---

## **SPREE FX S.A.**

### **ADMINISTRACION**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del presente:

Domicilio social: Se ha fijado en calle Presidente Roca 187, Piso 7 "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

El directorio ha fijado domicilio especial en calle Presidente Roca 187, Piso 7 "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

La Administración está a cargo de un Directorio Unipersonal, designándose como Presidente del Directorio al Sr. Diego Ignacio Pellejero, argentino, casado, D.N.I. Nº 22.391.131, con domicilio en calle Bv. Argentino 8855 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 2 de setiembre de 1971; y como Director Suplente al Sr. Alejandro Julián Tondo, argentino, casado, D.N.I. Nº 17.712.203, con domicilio en calle Píe. Roca 187 Piso 7 "B" de Rosario, Provincia de Santa fe, nacido el 20 de mayo de 1966.

El régimen de organización de la administración de la sociedad se encuentra establecida en el artículo 9 del Estatuto Social en los siguientes términos: "Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo y un máximo de tres miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea designe reemplazantes. La asamblea debe designar Directores Suplentes, en igual o menor número que los Directores Titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Cuando la Asamblea designare un Director titular, éste será el Presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en el caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Para la celebración de todo tipo de contratos y/o operaciones comerciales o financieras que requieran la constitución de algún tipo de garantías reales o personales, se requerirá previamente la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de accionistas. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

La representación de la sociedad al igual que el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 146946 Set. 28

---

## **DIGITAL GOLF GROUP S.A.**

### **ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la publicación del contrato de la sociedad DIGITAL GOLF GROUP S.A. y Designación de autoridades.

1) Accionistas: Maximiliano José Belfiori, argentino, de apellido materno Storero, nacido el 29 de octubre de 1978, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 26.912.199, soltero, con domicilio en calle Moreno Nº 545 de Rafaela; Santiago Enrique Von Muhlinen, argentino, de apellido materno Cabral, nacido el 14 de marzo de 1946, de profesión comerciante, L.E. Nº 5.882.074, casado, con domicilio en calle Bv. Hipólito Irigoyen Nº 754 de Rafaela y Gustavo Gabriel Acosta, argentino, de apellido materno Acosta, nacida el 9 de setiembre de 1970, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 21.691.546, casado, con domicilio en calle O'Higgins Nº 660 de Rafaela.

2) Fecha de Constitución: 3 de enero de 2011.

3) Denominación: DIGITAL-GOLF GROUP. S.A.

4) Domicilio Legal: Corrientes N° 785 - Rafaela - Santa Fe.

5) Duración: 50 (cincuenta) años.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociados a terceros y/o participando bajo cualquier forma de contrato de colaboración, en el país o en el extranjero las siguientes actividades relacionadas con el deporte del golf: a) desarrollo, organización y comercialización de eventos y competencias deportivas; b) ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionados con la publicidad, propagandas y programaciones y derechos publicitarios de la actividad del golf; c) comercialización de espacios publicitarios. Proveer y vender contenidos periodísticos y publicitarios propios y de terceros. Promover, gestionar e intermediar en todo tipo de negocios en Internet también relacionado con este deporte. A tales fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos que considere necesarios y que no sean prohibido por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 80.000 (pesos ochenta mil) representados por 800 (ochocientas) acciones de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una.

8) Dirección, Administración y Representación: Directores Titulares: Presidente: Maximiliano José Belfiori, Vicepresidente: Santiago Enrique Von Muhlinen; Director Suplente: Gustavo Gabriel Acosta.

9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura.

10) Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Rafaela.

Rafaela, 19 de setiembre de 2011. Carina A. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 15 147014 Set. 28

---

### **SAN MIGUEL CEREALES S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los ocho (8) días del mes de julio de 2011 se reúnen los Sres. David José Matías Barolo de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Blas Parera 1249 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N° 30.431.910, Ramona Restituta Medina de nacionalidad argentina, nacida el 12 de diciembre de 1944, de profesión jubilada, de estado civil soltera, con domicilio en Juan B. Justo 2700, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N° F. 4.869.950, únicos socios de San Miguel Cereales S.R.L. y Nadia Vanina Leiva, argentina, nacida el 16 de noviembre de 1984, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Olivé 2750 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N° 31.340.078 y acuerdan por unanimidad: Que el Sr. David José Matías Barolo, venda, ceda y transfiera las cuotas sociales de su propiedad a la Sra. Nadia Vanina Leiva. Cláusula Quinta, Capítulo Segundo - Objeto y Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) dividido en Dos Mil Cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Sra. Nadia Vanina Leiva, un mil cuatrocientos cuarenta (1.440) cuotas de pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$ 14.400 y la Sra. Ramona Restituta Medina, novecientos sesenta (960) cuotas de pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600). Cláusula Sexta del Capítulo Tercero - Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la Sra. Nadia Vanina Leiva, quien queda designada como "Socio Gerente". El uso de la firma social, será precedido de la denominación "SAN MIGUEL CEREALES S.R.L." en sello impreso o manuscrito y con el aditamento de "Socio Gerente". La mencionada ejercerá la representación legal de la sociedad durante todo el período de duración de la misma. La fecha de vencimiento del contrato social es 15/09/2011. Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 48 147007 Set. 28

---

### **CONSTRUCTORA ANDINA S.R.L.**



## EDICTO COMPLEMENTARIO

A fin de complementar el aviso de constitución del día 20 de Septiembre de 2011 se informa: Fiscalización. Reunión de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualquiera de los socios o el gerente. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Artículo 160 de la Ley 19.550.

\$ 15 146974 Set. 28

---

### **AGROINDUSTRIA MENDOZA S.R.L.**

## EDICTO COMPLEMENTARIO

A fin de complementar el aviso de constitución del día 20 de Septiembre de 2011 se informa: Fiscalización. Reunión de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualquiera de los socios o el gerente. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Artículo 160 de la Ley 19.550.

\$ 15 146973 Set. 28

---

### **LAS CHARATAS S.A.**

## REGULARIZACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del Instrumento: 3 de Enero de 2011.

2) Socios: Juan Alberto Elías, apellido materno Nickisch, nacido el 29 de agosto de 1966, titular del D.N.I. N° 17.712.425, CUIT N° 20-17712425-8, argentino, médico, soltero, domiciliado en calle Luciano Molinas N° 2.143 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y María Edith Nickisch, apellido materno Ramseyer, nacida el 01 de enero de 1937, titular de la L.C. N° 3.040.975, CUIT N° 27-03040975-8, argentina, jubilada, viuda en primeras nupcias de Juan Alberto Elías, domiciliada en calle Teófilo Romang N° 734 de la localidad de Romang, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: LAS CHARATAS S.A. continuadora de ELIAS JUAN ALBERTO Y NICKISH MARÍA EDITH S.H..

4) Domicilio: Teófilo Romang N° 734 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:  
1) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Realización de pulverizaciones, siembras, cosechas, y servicios agrícolas a terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos un millón quinientos ochenta mil doscientos (\$ 1.580.200,00), representado por un millón quinientas ochenta mil doscientas (1.580.200) acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Juan Alberto Elías, D.N.I. N° 17.712.425; y como Director Suplente: María Edith Nickisch, L.C. N° 3.040.975.

9) Fiscalización: La sociedad, prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Reconquista, 19 de setiembre de 2011. Gabriela N. Suárez, secretaria.

\$ 35 146952 Set. 28

---

### **CRYOMEC S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Lugar y fecha de la Cesión: Rosario 16 de Agosto de 2011.

1) María Angélica Lescano, soltera, argentina, de profesión abogada, domiciliada en Anchorena 2158, de esta ciudad Rosario, nacida el 6 de Marzo de 1974, DNI. N° 23.936.223, integrante de CRYOMEC S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio, al Tomo 159, Folio 28527 n° 2260, el 15/12/2008, vende, cede y transfiere la cantidad de Trescientas cuotas partes representativa del Cincuenta por ciento del Capital Social que tiene y le corresponde en la sociedad CRYOMEC S.R.L, como así también todos los derechos y acciones que derivan de su participación social a Andrés David Gatti, argentino, titular del D.N.I. N° 27.290.788, nacido el 23 de Mayo de 1979, soltero, ingeniero, domiciliado en calle Saavedra 851 de la ciudad de Totoras. 2) El importe total de la cesión se fija en la suma de pesos Treinta Mil, que el "cesionario" abona en este acto. 3) Se establece nuevo domicilio de la sede social en calle Sarmiento 723 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 18 146953 Set. 28

---

### **AGROSERVICIOS LAS**

### **CHILQUITAS S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 8 de octubre de 2010, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Directores Titulares: Mauricio Ricardo Kunicic, D.N.I. N° 23.141.511, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1973, domiciliado en calle Colonia Las Chilquitas S/N°, de la localidad de Bouquet, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, como Presidente. Rodrigo David Salvatore, D.N.I. N° 30.700.933, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Septiembre de 1984, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 45, de la localidad de Bouquet, de profesión empleado, estado civil Soltero. Directora Suplente: Natalia Griselda Kunicic, argentina, nacida el 03 de Febrero de 1975, D.N.I. 23.711.677, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 663 de la localidad de Bouquet.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 28/02/2013.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle 3 de Febrero N° 692, de la localidad de Bouquet.

\$ 20 147022 Set. 28

---

## **COMERCIAL DEL LAGO S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 24 de junio de 2011, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Director Titular: Horacio Oscar Daddiego, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1971, D.N.I. N° 21.986.996, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cabrera N° 124 de la ciudad de Junín, a cargo de la Presidencia. Director Suplente: Miguel Angel Daddiego, argentino, nacido el 27 de mayo de 1947, D.N.I. N° 4.977.994, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cabrera N° 124 de la ciudad de Junín.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/10/2013.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Bolívar N° 3151, de la localidad de Zavalla.

\$ 15 147023 Set. 28

---

## **MEYPLA PLASTICOS S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 31 de marzo de 2011, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Directores Titulares: Presidente: Sergio Marcelo Miño, D.N.I. N° 17.590.518, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Enero de 1966, domiciliado en calle Pasaje Pigüé N° 567 de la ciudad de Las Rosas, de profesión Técnico Mecánico, estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Mónica Callejas. Juan José Miño, D.N.I. N° 06.178.093, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de julio de 1941, domiciliado en calle Paso de Los Andes N° 968 de la ciudad de Las Rosas, de profesión Industrial, estado civil casado en primeras nupcias con Gladis Noemí Tuninetti. Directores Suplentes: Gladis Noemí Tuninetti, L.C. N° 04.260.138, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de junio de 1942, domiciliada en calle Paso de Los Andes N° 968 de la ciudad de Las Rosas, de profesión sus labores, estado civil casada en primeras nupcias con Juan José Miño. Silvio Eduardo Miño, D.N.I. 21.599.551, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de mayo de 1970, domiciliado en calle Sarmiento N° 1227 de la ciudad de Las Rosas, de profesión empleado, estado civil soltero.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2013.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Maipú N° 80, de la ciudad de Las Rosas.

\$ 26 147026 Set. 28

---

## **AGUILA REAL S.R.L.**

### **CESION DE CUOTAS**

1) Socio Cedente: María Rosa Clara Fogliato, D.N.I. 14.988.581, argentina, divorciada, comerciante, de 48 años de edad, domiciliada en calle Laprida 2698 de la ciudad de Funes.

2) Fecha del Instrumento de Cesión de Cuotas: 12 de Agosto de 2011.

3) Cesionario: José María Izquierdo, D.N.I. 26.730.180, argentino, casado, comerciante, nacido el 26 de Julio de 1978, domiciliado en calle cortada Franklin N° 2516 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe quien adquiere 50 cuotas de capital cuyo valor

nominal asciende a \$ 1.000 (mil) cada una.

4) Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta mil pesos (\$ 80.000,00) dividido en 80 cuotas de valor nominal \$ 1000 (mil) cada una.

\$ 15 147019 Set. 28

---

**R.M.R. DISEÑO Y  
CONSTRUCCIONES S.R.L.**

**PRORROGA  
AUMENTO DE CAPITAL**

El 12 de setiembre de 2011, los señores Marcelo Raúl Sánchez, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1967, D.N.I. Nº 18.032.449, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Ciccioli, de profesión Técnico Constructor de Obra, domiciliado en Cerrito 1309 P.B. 02, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Celina Arauz, argentina, nacida el 21 de mayo de 1975, D.N.I. Nro. 24.464.593, casada en primeras nupcias con Roberto Javier Ciccioli, de profesión comerciante, domiciliada en Pasco 541, de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos con capacidad legal para contratar; se declaran únicos socios de la sociedad R.M.R. DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.R.L. y resuelven prorrogar la duración de la sociedad, por un período de 20 años a partir del vencimiento de su duración original (12-10-2011) y un aumento de capital a \$ 150.000 teniendo en cuenta que a la fecha estaba conformado por \$ 40.000. De este modo el Capital Social que es actualmente de (1.500) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, \$ 150.000 queda así conformado: Marcelo Raúl Sánchez, setecientas cincuenta (750) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 75.000, Celina Arauz, setecientas cincuenta (750) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 75.000.

\$ 20 146993 Set. 28

---

**NUEVO MONTENEGRO S.R.L.**

**CESION DE CUOTAS**

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales se solicita la publicación de la cesión de cuotas de capital de NUEVO MONTENEGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

1) Cesión de Cuotas: de fecha 04 de agosto de 2011, la señora Liliana Beatriz Broda vende, cede y transfiere al señor Alberto José Ciabattari 2 (dos) cuotas sociales de NUEVO MONTENEGRO S.R.L. cuyo valor nominal es de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con la expresa conformidad de todos los socios.

2) Cláusula Quinta del Contrato Primitivo: como consecuencia de la presente cesión se modifica dicha cláusula que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000) dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente integradas, correspondiéndole a los socios en la siguiente proporción: A Alberto José Ciabattari, ciento doce cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que representan un capital de \$ 11.200. A Celia Massi, tres cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que representan un capital de \$ 300. A Pablo Daniel Clarino, una cuota de cien pesos valor nominal cada una, que representan un capital de \$ 100. A Lorena Lucia Clarino, una cuota de cien pesos valor nominal cada una, que representan un capital de \$ 100. A Natalia Noelia Clarino, una cuota de cien pesos valor nominal cada una, que representan un capital de \$ 100. Y a Liliana Beatriz Broda, dos cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que representan un capital de \$ 200.

\$ 24 146945 Set. 28

---

**PINAR S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber conforme al Art. 10 de la Ley 19550 que PINAR S.A. mediante Asamblea General Ordinaria Nro. 40 del 12/12/2010 ha renovado su Directorio, el cual ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Daniel Angel Calenta, nacido 04/08/1953, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Hilarión de la Quintana Nro. 611 de Rosario, DNI. 10.875.249 CUIT 20-10875249-2, Vicepresidente: Hernán Alejandro Stamboni, nacido el 27/03/1977, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Juan Maza Nro. 4047 Casa 6 Rosario, DNI. Nº 25.616.790 CUIT 20-25616790-6 y Director Suplente: Sr. Leonardo Nicolás Calenta, nacido 02/12/1982, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Urquiza Nro. 3275 Piso 5 B de Rosario, DNI. 29.953.602 CUIT 20-29953602-6. Dichos mandatos tendrán una duración de tres ejercicios económicos, por lo que caducarán con la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables a cerrar el 31/07/2013, los designados aceptaron sus cargos en el mismo acto y establecieron como domicilio especial de Ley 19550 los domicilios particulares antes señalados por cada uno de ellos.

\$ 20 147003 Set. 28

---

### HIERROS LIDER S.A.

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Directores Titulares: Sr. Jorge Carlos Cura, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Dolores María Laura Thompson, D.N.I. Nº 10.778.470, CUIT Nº 20-10778470-6, nacido el 17 de Diciembre de 1952, de profesión comerciante, domiciliado en calle Donovan 368, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco en su carácter de Presidente de la Sociedad; la Sra. María Laura Cura, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Rolando Riveira, D.N.I. Nº 12.522.805, CUIT Nº 23-12522805-4, nacida el 16 de Diciembre de 1956, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ambrosetti 953, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe su carácter de Vicepresidente de la Sociedad y la Sra. María Inés Cura, argentina, viuda, D.N.I. Nº 12.522.804, CUIT Nº 27-12522804-1, nacida el 3 de Septiembre de 1958, de profesión comerciante, con domicilio en calle J. B. Alberdi 1390 de la comuna de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sra. Guadalupe Cura, argentina, casada en primeras nupcias con Javier Custidiano, D.N.I. Nº 27.585.514, CUIT Nº 27-27585514-1, nacida el 17 de Noviembre de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Donovan 368 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. Síndico Titular: Gabriel Alejandro Zalba, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia María Bianchi, D.N.I. Nº 12.526.278, CUIT Nº 20-12526278-4, nacido el 08 de Mayo de 1958, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Newbery 9041, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Síndico Suplente: Juan Alberto Manavella, argentino, divorciado de Silvina García, según Expte. Nro. 174/07, del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, según sentencia Nro. 7193, de fecha 08 de Octubre de 2007, D.N.I. Nº 13.588.413, CUIT Nº 20-13588413-9, nacido el 07 de Diciembre de 1957, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Corrientes 763, piso 13, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Solicitud de Inscripción: Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 43 del 13 de Mayo de 2011 y Acta de Directorio Nº 97 del 14 de Mayo de 2011 de la Sociedad HIERROS LIDER S.A.

\$ 30 146932 Set. 28

---

### AGROTREC S.A.

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad con las resoluciones obrantes en Acta de Directorio Nº 5 de fecha 5 de agosto de 2011, Acta Nº 2 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2011 y Acta de Directorio Nº 6 de fecha 12 de agosto de 2011, se ha modificado la integración del Directorio que ha quedado integrado de la siguiente manera. Presidente: Fernando Lorenzo Cecchini. Vicepresidente: Federico Alberto Cecchini Braidá. Director suplente: Alberto Emilio Fernando Cecchini. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio las referidas actas se transcribieron en escritura Nº 115 autorizada por el Escribano Enrique E. Filippini de Rosario (Prov. Santa Fe) el 9 de setiembre de 2011.

\$ 15 146972 Set. 28

---

### MANT-SER S.R.L.

## EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber por instrumento de fecha 22 de julio de 2011, que el Sr. Aníbal Ilsaia Stelzer es divorciado de sus primeras nupcias con Noemí Susana Ferreghini por Resolución N° 432 de fecha 26 de agosto de 1975 dictada por el Tribunal Colegiado de Juicio Oral de la 2° Nominación de Rosario.

\$ 15 146914 Set. 28

---